ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN E INFORME DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2016 "PRESTACIÓN DE SERVICIO MÉDICO Y SANATORIAL INTEGRAL PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES" AD-REFERÉNDUM, PLURIANUAL.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en la sede de la Honorable Cámara de Senadores, siendo las 09:30 horas del día 19 de febrero de 2016, se reúnen el Abg. ANTONIO Z. SANCHEZ O., Secretario General, el Dr. JUAN O. VERA GODOY, Secretario, Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA, Director General Administrativo y Financiero, el Sr. ASCENSIÓN MARTÍNEZ AGÜERO, Director General Administrativo, Lic. GLORIA AMARILLA, Directora General de Auditoria Interna y la Abg. ANHALÍA BRITEZ APONTE, Directora de Asesoría Jurídica de la Dirección General Administrativa y Financiera encargados de la apertura, el estudio y la evaluación de la oferta presentada en la Licitación Pública Nacional Nº 01/2016 "PRESTACIÓN DE SERVICIO MÉDICO Y SANATORIAL INTEGRAL PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES" AD-REFERÉNDUM, PLURIANUAL. Corresponde a la presente contratación el ID N° 300.190. El Comité de Evaluación fue constituido por Resolución Nº 417 de fecha 21 de octubre de 2015. Se informa que según consta en el acta pertinente se llevó a cabo el acto de apertura de oferta en fecha 12 de febrero de 2016 a las 09:30 horas en la Sala de Reuniones de la Dirección General de Auditoria Interna de la H. Cámara de Senadores. Presentó oferta la firma:

1- SANTA CLARA S.A. CENTRO MEDICO PRIVADO

El Comité de Evaluación realiza el análisis de la oferta en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación Sustancial	SANTA CLARA S.A.
1	Formulario de Oferta y Formulario de Oferta Comercial debidamente completado y firmado.	cumple
2	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona	cumple
3	Presentación de Documentos que acredite la representación suficiente del firmante de la Oferta.	cumple
4	Garantía de mantenimiento de Oferta.	cumple
5	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP.	cumple

La oferta presentada se ajusta a los requerimientos básicos de carácter sustancial.

Se deja constancia que no se detectó errores aritméticos en la oferta.

Cuadro de oferta válida:

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario mensual (IVA incluido)	Precio total mensual máximo (IVA incluido)	Precio Total Máximo por 12 meses (IVA incluido)
1	Prestación de Servicios Médicos y Sanatorial Integral para los Funcionarios de la H. Cámara de Senadores. Por el tiempo de 12 meses.	555	590	1.270.000.-	749.300.000.-	8.991.600.000.-
2	Prestación de Servicios Médicos y Sanatorial Integral para los Funcionarios Contratados de la H. Cámara de Senadores. Por el tiempo de 12 meses.	185	210	400.000.-	84.000.000.-	1.008.000.000.-
	TOTAL					**9.999.600.000.-**

El comité verifica la presentación de documentos formales del oferente y del análisis resulta que la firma SANTA CLARA S.A. presentó todos los documentos, solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

El comité de evaluación decide solicitar a la oficina de Coordinación de Gabinete de la D.G.A.F. de la Honorable Cámara de Senadores, un informe sobre si la representante de las firmas oferentes aparecen en la base de datos del SINARH, para verificar que los mismos no se encuentren comprendidos en la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Siendo las 10:00, el Comité decide pasar a cuarto intermedio hasta la recepción del informe requerido.

Siendo las 09:00 horas del día 22 de febrero de 2016 se reanuda la reunión del Comité de Evaluación a fin de proseguir con la evaluación de las ofertas presentadas en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2016 "PRESTACIÓN DE SERVICIO MÉDICO Y SANATORIAL INTEGRAL PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES" AD-REFERÉNDUM, PLURIANUAL.

Se informa, que la oficina de Coordinación de Gabinete de la D.G.A.F. de la Honorable Cámara de Senadores, remitió el informe sobre los representantes de la firma oferente, indicando que el Sr. Juan R. Galeano V. Presidente de la Sociedad figura como docente de la Universidad Nacional de Asunción, los demás representantes de las firmas no registran datos en la base de datos del SINARH, dando cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Seguidamente, de conformidad al artículo 61° del Decreto Nº 21.909, la única oferta será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación.

La única oferta evaluada, para los ítem N° 1 y 2 es la siguiente: **SANTA CLARA S.A.**; la misma es analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, utilizando el mecanismo cumple/ No cumple/ N/C (no corresponde) y el resultado es el siguiente:

1- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER FORMAL:

Ítem	Documentos Formales	SANTA CLARA S.A.
	CONSTACIA DEL SIPE N°1.384.697	
1	Información del Oferente	Cumple
2	Información sobre miembros del consorcio.	N/C
3	Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	Cumple
4	Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	Cumple
5	Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple
6	La Cobertura debidamente firmado por el oferente.	Cumple
7	Fotocopia autenticada del Balance General de los tres últimos años (2012, 2013 y 2014)	Cumple
8	Resumen de Información Financiera conforme al Formulario del PBC.	Cumple
9	Listado de un mínimo de 5 (cinco) clientes corporativos, entes públicos y/o privados, indicando nombre de la empresa, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario	Cumple
10	A fin de que puedan ser beneficiados si corresponde con el margen de preferencia para productos nacionales deberán presentar las documentaciones mencionadas en el Decreto Nº 9.649/12 que	N/C

Ítem	Documentos Formales	SANTA CLARA S.A.
	reglamenta la Ley Nº 4558/2011. (Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC)	
11	Descripción de sus instalaciones físicas indicando cantidad de: Salas de internación. Quirófanos. U.T.I. para niños y adultos. Consultorios. Otras dependencias médicas que posea. Oficinas administrativas con sus respectivos números telefónicos. Plantel de médicos y otros profesionales a su servicio con indicaciones de sus especialidades, consultorios y teléfonos.	Cumple
12	Listado completo de los médicos por especialidad, cualquier alteración de la lista, debido a inclusiones o exclusiones de profesionales, deberá ser comunicada por escrito a la Contratante en un plazo no mayor a 48 horas. Esta lista deberá comprender como mínimo cinco profesionales por especialidad con más de cinco años de ejercicio profesional reconocido y las especialidades listadas no será limitativa (De ser adjudicado este listado deberá ser publicado en la página web de la prestadora).	Cumple
13	Listado de:	
	Centros de fisioterapia y rehabilitación (mínimo cinco).	Cumple
	Laboratorios (mínimo cinco) (mínimo 2 con certificado de calidad internacional).	Cumple
	Centros de diagnóstico (mínimo cinco).	Cumple
	Centros ESPECIALIZADOS en pediatría para URGENCIAS e INTERNACION. (mínimo dos)	Cumple
	Centros asistenciales en Asunción **(Nivel 3 mínimo cuatro, Nivel 2 mínimo tres)** según categorización de la Superintendencia de Salud.	Cumple
	Centros asistenciales en Gran Asunción e Interior.	Cumple
	Farmacias (para descuentos de medicamentos), (mínimo 4 cadenas de farmacias)	Cumple
	Opticas (para descuentos en ópticas)	Cumple
14	Copia de por lo menos un contrato por cada año de los últimos 10 años de los cuales por lo menos 5 deben ser de Clientes Corporativos públicos y/o privados con igual o superior cantidad de titulares al presente llamado.	Cumple
15	Certificado de Registro y autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. (Art. 245, Ley 836/80 "Código Sanitario")	Cumple

2- CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Ítem	Especificaciones Técnicas y Normas	SANTA CLARA S.A.
2	**COBERTURA 1** **BENEFICIARIOS TITULARES: Funcionarios** BENEFICIARIOS ADHERENTES LA IDENTIFICACION VIGENCIA DE LOS SERVICIOS COBERTURA TOTAL ASISTENCIA MEDICA Y SANATORIAL INTEGRAL HONORARIOS PROFESIONALES ESPECIALIDADES INTERNACIONES TERAPIA INTENSIVA: (adultos y niños) TERAPIA INTERMEDIA INCUBADORA Y LUMINOTERAPIA SERVICIOS DE URGENCIAS OTROS SERVICIOS CUBIERTOS INTEGRALMENTE VISITAS DOMICILIARIAS CENTROS ASISTENCIALES: EN ASUNCION, GRAN ASUNCION E INTERIOR DEL PAIS SEGURO DE VIAJERO OTRAS CONSIDERACIONES MEDICOS CONSULTORES Y/ O INTERCONSULTAS MEDICINA DE ALTA COMPLEJIDAD MEDICINA POR IMÁGENES LABORATORIOS DE ANALISIS CLINICOS ASISTENCIA DOMICILIARIA DE EMERGENCIAS SERVICIOS SIN COBERTURAS DESCUENTO EN MEDICAMENTOS DESCUENTO EN OPTICAS ESTUDIOS DE DIAGNOSTICO ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS TERAPEUTICOS DE VIDEOENDOSCOPIA **Según las especificaciones Técnicas establecidas en el PBC, Sección III**	cumple

Ítem	Especificaciones Técnicas y Normas	SANTA CLARA S.A.
3	**COBERTURA 2** **BENEFICIARIOS TITULARES: Contratado/a** LA IDENTIFICACION VIGENCIA DE LOS SERVICIOS: COBERTURA TOTAL: HONORARIOS PROFESIONALES: INTERNACIONES TERAPIA INTENSIVA: (adultos y niños) TERAPIA INTERMEDIA INCUBADORA Y LUMINOTERAPIA SERVICIOS DE URGENCIAS OTROS SERVICIOS CUBIERTOS INTEGRALMENTE VISITAS DOMICILIARIAS: CENTROS ASISTENCIALES EN ASUNCIÓN EN GRAN ASUNCIÓN E INTERIOR DEL PAÍS SEGURO DE VIAJERO: OTRAS CONSIDERACIONES MEDICOS CONSULTORES Y/ O INTERCONSULTAS MEDICINA DE ALTA COMPLEJIDAD MEDICINA POR IMÁGENES LABORATORIOS DE ANALISISCLINICOS ASISTENCIA DOMICILIARIA DE EMERGENCIAS SERVICIOS SIN COBERTURAS DESCUENTO EN MEDICAMENTOS DESCUENTO EN OPTICAS ESTUDIOS DE DIAGNOSTICO CONSIDERACIONES GENERALES: MEDICINAS POR IMÁGENES ESTUDIOS LABORATORIALES ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS TERAPEUTICOS DE VIDEOENDOSCOPIA **Según las especificaciones Técnicas establecidas en el PBC, Sección III**	cumple

3- CAPACIDAD FINANCIERA:

Ítem	Capacidad Financiera	2012	2013	2014	Promedio	Criterio
1	Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente	1.42	1.51	1.47	**1.47**	cumple
2	Endeudamiento: pasivo total / activo total	0.28	0.33	0.40	**0.34**	cumple
3	Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital	0.05	0.09	0.09	**0.08**	cumple

4- EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA:

Experiencia: Se estudiará la antigüedad en el ramo que acredita su experiencia. Se exige una antigüedad mínima de 10 (diez) años en el ramo prestando servicios similares a los ofertados (Seguro para el Servicio Médico-Sanatorial) (deberá presentar por lo menos un contrato por cada año, de los cuales por lo menos 5 deben ser de Clientes Corporativos públicos y/o privados con igual o superior cantidad de titulares al presente llamado).	cumple
Capacidad: 1. Descripción de sus instalaciones físicas indicando cantidad de: - Salas de internación. - Quirófanos. - U.T.I. para niños y adultos. - Consultorios. - Otras dependencias médicas que posea. - Oficinas administrativas con sus respectivos números telefónicos. - Plantel de médicos y otros profesionales a su servicio con indicaciones de sus especialidades,	cumple

consultorios y teléfonos. 2. Listado completo de los médicos por especialidad. Esta lista deberá comprender como mínimo cinco profesionales por especialidad con más de cinco años de ejercicio profesional reconocido y las especialidades listadas no será limitativa. 3. Listado de: - Centros de fisioterapia y rehabilitación (mínimo cinco). - Laboratorios (mínimo cinco) (mínimo 2 con certificado de calidad internacional). - Centros de diagnóstico (mínimo cinco). - Centros ESPECIALIZADOS en pediatría para URGENCIAS e INTERNACION. (mínimo dos) - Centros asistenciales en Asunción (Nivel 3 mínimo cuatro, Nivel 2 mínimo tres) según categorización de la Superintendencia de Salud. - Centros asistenciales en Gran Asunción e Interior. - Farmacias (para descuentos de medicamentos) (mínimo 4 cadenas de farmacias). - Ópticas (para descuentos en ópticas)	

El comité de evaluación, conforme a los criterios de calificación establecidos en el PBC, ha procedido a verificar si los miembros de la sociedad, con poderes suficientes, no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la ley 2051/03, en base al siguiente análisis:

La firma es dirigida y fiscalizada por los siguientes representantes:	**Criterio de calificación**	
HELEN HARRISON P. JUAN R. GALEANO V. CESAR P. RAMIREZ TERESA B. CASANOVAS CHISTIAN A. HARRISON P.	Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP.	cumplen
	Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	no registran datos
	Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.	El Sr. JUAN R. GALEANO V. registran datos en la base de datos del SINARH

El Sr. JUAN R. GALEANO V. figura en los registros del SINARH como docente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION, el comité realiza la evaluación correspondiente teniendo en cuenta lo indicado en el **inciso b. de la Res.849/15** y atendiendo los documentos societarios donde se manifiesta las actividades y responsabilidades de la mencionada persona, se observa que la misma no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el **artículo 60 de la ley 1626 de la Función Pública, en sus incisos m), o) y p)** y concluye que la misma no infringe el artículo 40 de la ley 2051/03 de la DNCP, dejando plenamente habilitada a la firma **SANTA CLARA S.A. CENTRO MEDICO PRIVADO** para la presentación de la oferta y cumplimiento del contrato.

El comité de evaluación verifica que la oferta de la firma **"SANTA CLARA S.A. CENTRO MEDICO PRIVADO"** cumple con los requisitos legales, las especificaciones técnicas, tiene la capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

El Comité de Evaluación eleva su recomendación de adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 01/2016 "PRESTACIÓN DE SERVICIO MÉDICO Y SANATORIAL INTEGRAL PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES" AD-REFERÉNDUM, PLURIANUAL, a la empresa **SANTA CLARA S.A. CENTRO MEDICO PRIVADO**, en los ítems N° 1 y 2 por un monto mínimo total de **G. 9.346.200.000.-** (guaraníes nueve mil trecientos cuarenta y seis millones doscientos mil) y un monto máximo total de **G. 9.999.600.000.-** (guaraníes nueve mil novecientos noventa y nueve millones seiscientos mil), distribuidos de la siguiente manera: en el ítem N° 1 por un monto máximo

de G. 8.991.600.000.- (guaraníes ocho mil novecientos noventa y un millones seiscientos mil) para cobertura de 590 titulares como máximo, y en el ítem N° 2 por un monto máximo de G. 1.008.000.000.- (guaraníes un mil ocho millones) para cobertura de 210 titulares como máximo, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, en virtud de que cumple con los criterios de adjudicación contemplados en el artículo 63° del Decreto 21.909, salvo mejor parecer. Siendo las 10:00 horas del día 22 de febrero de 2016 de dar por finalizado el presente acto.-

Abg. Antonio Z. Sánchez O.

Abg. Juan O. Vera Godoy

Lic. Rubén Vázquez

Sr. Ascensión Martínez

Lic. Gloria Amarilla

Abg. Anhalía Britez Aponte